



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

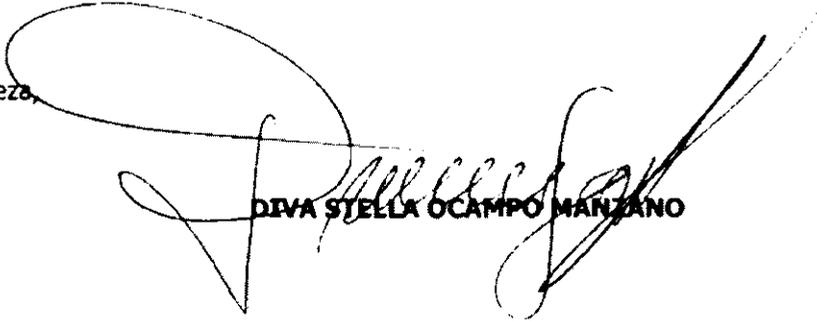
Ha pasado a despacho el presente Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CON M. P., con un memorial firmado por la Apoderada Judicial de la parte Demandante AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, en el cual manifiesta que por razones de terminación del contrato de prestación de servicios de cobro de cartera en diciembre de 2019 por parte del Banco Mundo Mujer S. A. en condición de abogada, RENUNCIA al Poder que le fuere otorgado por la entidad ya mencionada, por lo tanto el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C. G. P.,

RESUELVE:

1º. ACEPTAR la RENUNCIA del Poder manifestada por la abogada AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ como apoderada judicial de BANCO MUNDO MUJER S. A., de conformidad con la Norma Procesal en referencia y por lo expuesto en la motivación de éste auto. (Art. 76 C. G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2016-00204-00 PARTIDA INTERNA 6829 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 101

DE: 15 DE OCTUBRE DE 2018


VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO





LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ☉, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

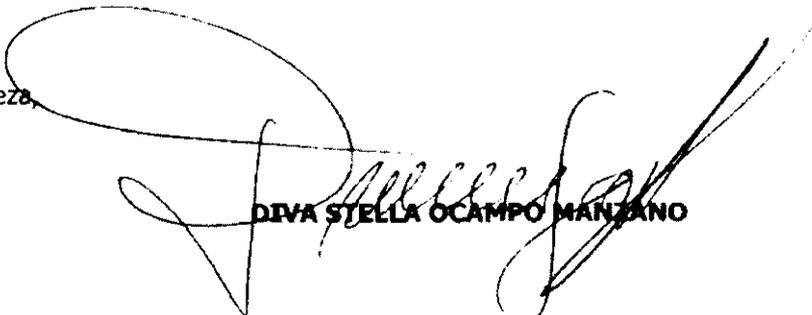
Ha pasado a despacho el presente Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CON M. P., con un memorial firmado por la Apoderada Judicial de la parte Demandante AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, en el cual manifiesta que por razones de terminación del contrato de prestación de servicios de cobro de cartera en diciembre de 2019 por parte del Banco Mundo Mujer S. A. en condición de abogada, RENUNCIA al Poder que le fuere otorgado por la entidad ya mencionada, por lo tanto el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C. G. P.,

RESUELVE:

1º. ACEPTAR la RENUNCIA del Poder manifestada por la abogada AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ como apoderada judicial de BANCO MUNDO MUJER S. A., de conformidad con la Norma Procesal en referencia y por lo expuesto en la motivación de éste auto. (Art. 76 C. G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2018-00006-00 PARTIDA INTERNA 7669 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 101

DE: 15 DE OCTUBRE DE 2018


VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO





LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

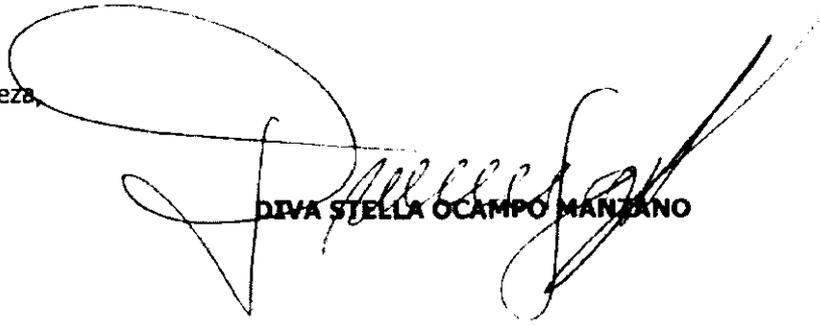
Ha pasado a despacho el presente Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CON M. P., con un memorial firmado por la Apoderada Judicial de la parte Demandante AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, en el cual manifiesta que por razones de terminación del contrato de prestación de servicios de cobro de cartera en diciembre de 2019 por parte del Banco Mundo Mujer S. A. en condición de abogada, RENUNCIA al Poder que le fuere otorgado por la entidad ya mencionada, por lo tanto el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C. G. P.,

RESUELVE:

1º. ACEPTAR la RENUNCIA del Poder manifestada por la abogada AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ como apoderada judicial de BANCO MUNDO MUJER S. A., de conformidad con la Norma Procesal en referencia y por lo expuesto en la motivación de éste auto. (Art. 76 C. G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2018-00088-00 PARTIDA INTERNA 7751 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 101

DE: 15 DE OCTUBRE DE 2018



VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

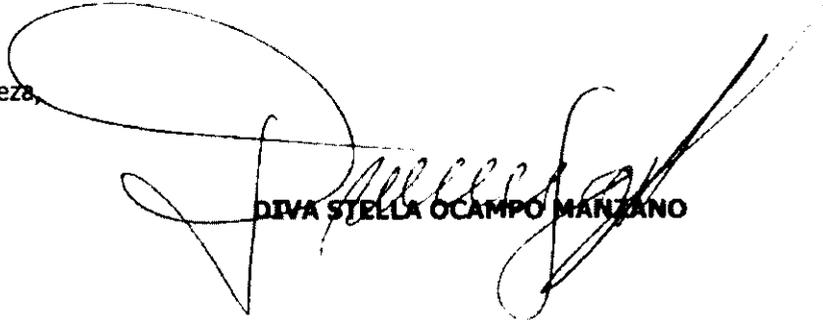
Ha pasado a despacho el presente Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CON M. P., con un memorial firmado por la Apoderada Judicial de la parte Demandante AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, en el cual manifiesta que por razones de terminación del contrato de prestación de servicios de cobro de cartera en diciembre de 2019 por parte del Banco Mundo Mujer S. A. en condición de abogada, RENUNCIA al Poder que le fuere otorgado por la entidad ya mencionada, por lo tanto el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C. G. P.,

RESUELVE:

1º. ACEPTAR la RENUNCIA del Poder manifestada por la abogada AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ como apoderada judicial de BANCO MUNDO MUJER S. A., de conformidad con la Norma Procesal en referencia y por lo expuesto en la motivación de éste auto. (Art. 76 C. G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2018-00247-00 PARTIDA INTERNA 7910 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 101

DE: 15 DE OCTUBRE DE 2018



VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO



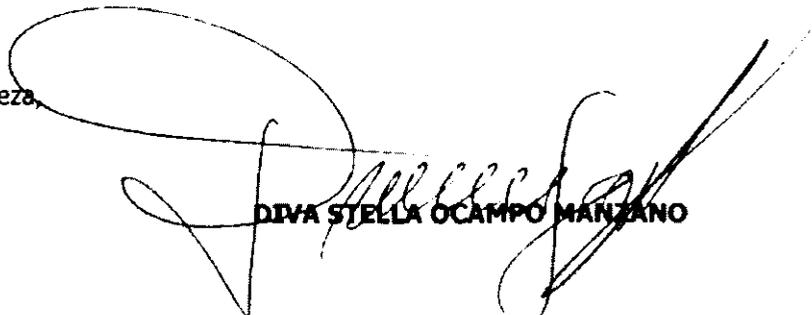
LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

PÓNGASE en conocimiento de la PARTE DEMANDANTE el anterior Oficio proveniente del HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, calendado el día 13 de octubre de 2020, signado por la Tesorera CARMEN LUCIA CASTILLO CANTERO, para que estime lo que crea conveniente al respecto.

N O T I F I Q U E S E

La Jueza,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2020-00193-00 PARTIDA INTERNA 9011
(FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 101

DE: 15 DE OCTUBRE DE 2020



VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO